REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 ABR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1000 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.**4.-** Decreto alcaldicio N° 544 de fecha 14 de febrero de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Reparación De Escalas Block 6 Villa Comercio, Concón**" suscrito con fecha 20 de febrero de 2025, entre **Ingeniería y Construcción Atlanta SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Reparación De Escalas Block 6 Villa Comercio, Concón,** celebrado entre **Ingeniería y Construcción Atlanta SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 20 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"REPARACIÓN DE ESCALAS BLOCK 6 VILLA COMERCIO CONCON"
ID 2597-27-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ATLANTA SPA.

En Concón, República de Chile, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [redacted] cédula

25 FEB 2025

nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ATLANTA SPA,** Rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro guion k, representada legalmente por don **LUIS GERARDO COLINA LINDERMAN**, Cédula Nacional de Identidad y Rut núme[redacted] ambos con domicilio en Avenida Bosques de Montemar número treinta , oficina mil quinientos veinte, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento treinta y nueve de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado **"REPOSICIÓN DE ESCALAS BLOCK 6, VILLA COMERCIO, CONCÓN"**, a la empresa individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos ochenta y tres de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cuatro de catorce de febrero de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de otorgar aumento de obra extraordinaria por el monto de **$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)** Se deja establecido que el monto del Presupuesto Modificado es por $110.000.000 (ciento diez millones de pesos) de la obra "Reparación de Escalas Block 6, Villa Comercio.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		25 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
25 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 11:00

INUTILIZADA